



Citar este número al responder:
0711-248352026

Santiago de Cali, 26 de febrero del 2026

Señor
LUIS OCTAVIO GALLEGO VARGAS
Vereda Los Bancos de Barroco
Municipio de Puerto Tejada - Cauca

Asunto: COMUNICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo Tercero (3) del acto administrativo 26 de febrero de 2026 le comunicamos el "AUTO DE ARCHIVO DEL EXPEDIENTE", del expediente con No. 0711-039-002-022-2015 por lo cual se remite copia del acto administrativo para su conocimiento.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO LOPEZ
Técnico Administrativo Grado 13 DAR Suroccidente
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC

Elaboró: Jacobo Betancourt - Judicante

Archívese en: 0711-039-002-022-2015

CARRERA 56 No. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
TEL: 620 66 00 – 3181700
LÍNEA VERDE: 018000933093
WWW.CVC.GOV.CO



Página 1 de 1

CÓDIGO: FT.0710.02

VERSIÓN: 11 – Fecha de aplicación: 2021/11/24

INFORME DE VISITA

1. FECHA Y HORA DE INICIO:

03 de marzo 2026 – 1:00 pm

2. DEPENDENCIA/DAR:

DAR Suroccidente - UGC Claro – Timba - Jamundí

3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

en la notificación no aparece el número de identificación del señor LUIS OCTAVIO GALLEGO VARGAS.

4. LOCALIZACIÓN: vereda los bancos de barroco municipio de puerto tejada - cauca

5. OBJETIVO:

Entrega de notificación por aviso con número de radicado 0713-039-002-022-2015 en la residencia del señor LUIS OCTAVIO GALLEGO VARGAS.

6. DESCRIPCIÓN:

No se puede realizar el recorrido para entrega de la notificación con el radicado 0711-039-002-022-2015, ya que el señor LUIS OCTAVIO GALLEGO VARGAS tiene como residencia vereda los bancos de barroco del municipio de puerto tejada – cauca la cual como entidad ambiental no se tiene jurisdicción.

7. OBJECIONES:

No hubo objeciones

8. CONCLUSIONES:

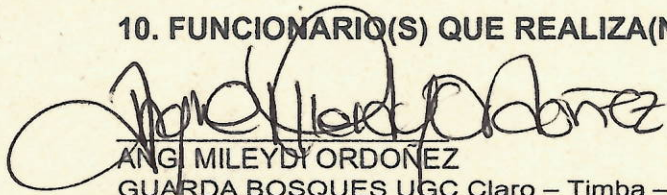
No se logro hacer el recorrido para la entrega de la notificación del señor LUIS OCTAVIO GALLEGO VARGAS debido a que su ubicación de residencia es en la vereda los bancos de barroco del municipio de puerto tejada- cauca y la cvc no tiene jurisdicción ambiental en ese departamento.

Se devuelve la notificación 0713-039-002-022-2015 para continuar su trámite correspondiente.

9. HORA DE FINALIZACIÓN:

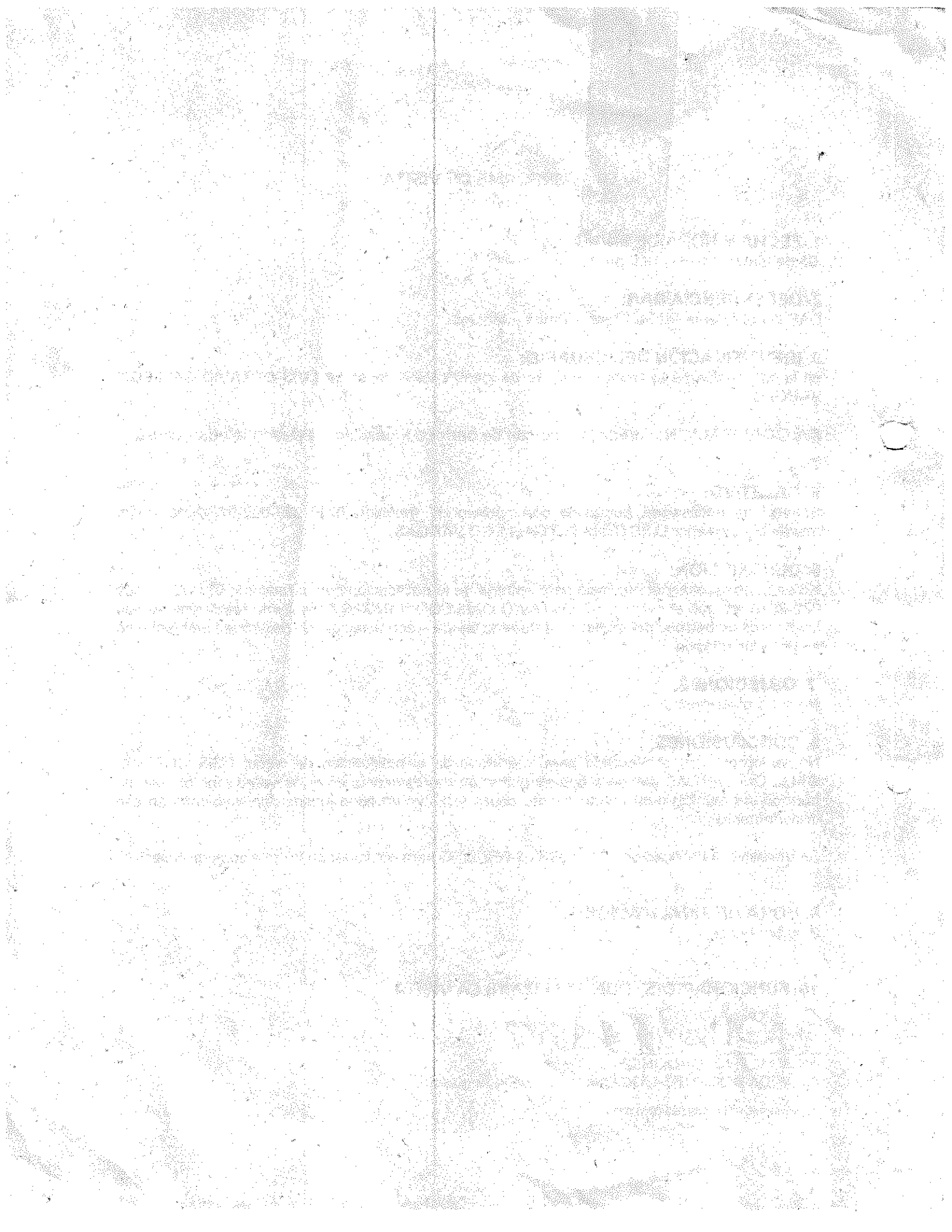
2.00 pm Horas

10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:



ANGI MILEYDY ORDOÑEZ
GUARDA BOSQUES UGC Claro – Timba – Jamundí

Archívese en: 0711- 039.002.022.2015





Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 2

AUTO DE ARCHIVO DEL EXPEDIENTE

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional (DAR) Suroccidente, de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC. - en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Ley 1333 de 2009, Decreto 1076 de 2015 y en especial de lo dispuesto en el Acuerdo CVC No. 072 de octubre 27 de 2016 y demás normas concordantes, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución 0710 No. 0711-1073 del 01 de agosto de 2022 se resolvió declarar responsable al señor LUIS OCTAVIO GALLEGÓ VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No. 94.551.324 por los cargos formulados en auto de fecha 30 de diciembre de 2016 con la imposición de la sanción consistente en el decomiso definitivo del material forestal incautado.

Que, la notificación del mencionado Acto Administrativo se surtió mediante notificación por aviso según No. 0711- 892572022 con la respectiva publicación en la página web ante la imposibilidad de entrega al destinatario según certificó la empresa de Servicios Postales Nacionales S.A el día 02 de marzo de 2023.

Que, vencido el término legal para la interposición de recursos contra el acto administrativo que definió el procedimiento sancionatorio ambiental, se declaró su ejecutoria, toda vez que no se presentó ni se recibió recurso alguno dentro del plazo previsto.

Que obra acta suscrita el 12 de julio de 2023 mediante la cual el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente ordenó el traslado del material decomisado previa elaboración del respectivo salvoconducto de movilización al vivero de la Corporación "San Emigdio" ubicado en la zona rural de la ciudad de Palmira, Valle del Cauca para que se proceda con el procedimiento adecuado.

Que conforme a lo expuesto, no quedan actuaciones pendientes por tramitar por lo que se deberá ordenar el archivo de las diligencias que reposan en el expediente.

Que de acuerdo a lo anterior expuesto el Director Territorial de la DAR Suroccidente:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR el expediente 0711-039-002-022-2015 por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

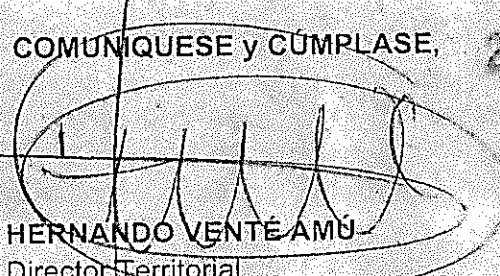
Página 2 de 2

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el presente acto administrativo LUIS OCTAVIO GALLEGO VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No. 94.551.324 o a su apoderado legalmente constituido de conformidad con lo establecido en la ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: INDICAR que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE y CÚMPLASE,

26 FEB. 2026


HERNANDO VENTÉ AMÚ

Director Territorial

Dirección Ambiental Regional Suroriente

Elaboró: María Fernanda Rodríguez Gutiérrez - Contratista - DAR Suoccidente

Revisó: Henry Trujillo Aviles - Coordinador UGC Timba-Claro-Jamundí

Aprobó: Luis Hernán Cardona Cardona - Profesional Especializado

Expediente No. 0711-039-002-022-2015.